



# El poder de la humanidad

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional  
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

22 y 23 de junio de 2022, Ginebra

## Fortalecimiento de la acción humanitaria anticipada en el Movimiento: el sendero futuro

RESOLUCIÓN

Junio de 2022

**ES**

CD/22/R2  
Original: inglés  
Aprobada

Documento elaborado por  
la Cruz Roja Alemana, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja,  
el Centro de las organizaciones de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja sobre cambio climático y  
el Comité Internacional de la Cruz Roja

## RESOLUCIÓN 2

---

### Fortalecimiento de la acción humanitaria anticipada en el Movimiento: el sendero futuro

---

El Consejo de Delegados,

[PP1] *expresando profunda preocupación* ante las repercusiones de los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos, en particular respecto a personas y comunidades con vulnerabilidades preexistentes que, por ese motivo, se ven más afectadas que las demás, y *observando* que, en ausencia de medidas, la crisis climática intensificará esas consecuencias;

[PP2] *destacando* que los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos ocurridos durante la pandemia de COVID-19 han dejado patente el efecto agravante y concomitante de múltiples amenazas combinadas sobre las vulnerabilidades existentes;

[PP3] *resaltando* que la vulnerabilidad ante fenómenos climáticos y meteorológicos extremos suele ser más elevada en entornos de fragilidad y afectados por conflictos, y *observando* que la convergencia de un conflicto y la crisis climática puede agudizar vulnerabilidades existentes y generar nuevas vulnerabilidades;

[PP4] *reconociendo* que, en la mayoría de casos, se dispone de pronósticos sobre fenómenos climáticos y meteorológicos extremos antes de que estos ocurran y que, a lo largo de los años, ha mejorado significativamente la precisión de esa información y de los análisis de los riesgos derivados de eventuales repercusiones, también a través de la digitalización, de manera que se posibilita la intervención del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Movimiento) y de sus componentes antes de que estas se produzcan, con el fin de reducir las necesidades;

[PP5] *observando* la creciente cantidad de oportunidades para anticipar riesgos y amenazas, tales como epidemias, situaciones de inseguridad alimentaria y desplazamientos de personas afectadas, así como para adoptar medidas anticipadas, y *observando* la necesidad de hacer frente a riesgos concomitantes, en particular en los entornos frágiles y sujetos a conflictos:

[PP6] *reconociendo* la utilidad de la acción anticipada en la prevención o la mitigación de las eventuales repercusiones de los desastres y en el aumento de la resiliencia de las personas, y *reconociendo* la responsabilidad de acción por parte del Movimiento, de conformidad con los principios fundamentales y los respectivos cometidos y funciones de sus componentes;

[PP7] *reconociendo* la labor del Movimiento en la reducción del riesgo de desastres, en particular el cometido y la función de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Sociedades Nacionales), así como el apoyo y la asistencia que proporciona en este ámbito la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Federación Internacional), y los instrumentos existentes, entre otros, la evaluación mejorada de la vulnerabilidad y la capacidad de la Federación Internacional, a partir de la cual se ejecuta el Marco de la Federación Internacional para el fomento de la resiliencia comunitaria y el marco de preparación de la Federación Internacional para una respuesta eficaz, y *destacando* los adelantos en la financiación proyectiva y en la acción anticipada;

[PP8] *resaltando* el éxito en la aplicación de la acción anticipada y la necesidad de intensificarla, y *observando* los desafíos existentes en relación con los recursos, las capacidades y los marcos;

[PP9] *recordando* y *reafirmando* los diferentes compromisos asumidos por los componentes del Movimiento en cuanto a la mejor protección de las personas y comunidades más vulnerables ante las repercusiones de la crisis climática mediante la aprobación de la Carta sobre el clima y el medio ambiente para organizaciones humanitarias y la inversión en la acción anticipada, en particular mediante la Alianza para la acción temprana informada sobre riesgos y el centro de anticipación;

[PP10] *reconociendo* la dinámica mundial en torno a la acción anticipada y el liderazgo del Movimiento para impulsar el progreso a nivel internacional;

[OP1] *exhorta* a los componentes del Movimiento a que, de conformidad con sus respectivos cometidos y funciones, incrementen su participación en la acción anticipada, en especial con miras a la ampliación del alcance geográfico de esta, ya sea mediante el establecimiento y el fortalecimiento de sistemas, capacidades y asociaciones para la ejecución de actividades de acción anticipada en los contextos de los países, o mediante el apoyo a las Sociedades Nacionales para que lo hagan;

[OP2] *solicita* a los componentes del Movimiento que adopten medidas más firmes para abordar, en su labor de acción anticipada, los fenómenos de evolución más lenta y menos visibles relacionados con el clima y la meteorología, tales como las olas de calor y las sequías;

[OP3] *asume el compromiso* de que, en su labor de acción anticipada, los componentes del Movimiento se concentren más en los riesgos concomitantes, de manera que las Sociedades Nacionales puedan proteger a las personas y comunidades expuestas a riesgos cuando converjan múltiples amenazas, o cuando sufran repercusiones en cascada de estas amenazas; y *alienta* a la aplicación de medidas para la mitigación del riesgo, tales como los enfoques sobre protección, género, inclusión, interacción con la comunidad y rendición de cuentas ante estas, de manera que se preste servicio a todas las personas, con eficiencia y sin discriminación;

[OP4] *solicita* a las Sociedades Nacionales y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que fortalezcan la acción humanitaria anticipada en los entornos de conflicto, con inclusión de un mejor uso de los pronósticos y la alerta temprana relativos a los fenómenos climáticos y meteorológicos extremos, contribuyéndose, así, al fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades afectadas por conflictos ante riesgos concomitantes;

[OP5] *asume el compromiso* de que los componentes del Movimiento examinen oportunidades para anticipar otras amenazas y riesgos, tales como epidemias, situaciones de inseguridad alimentaria y desplazamientos de personas afectadas, y adopten medidas anticipadas, y *reafirma* que en la resolución 3 aprobada por la XXXIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (“El momento de actuar: juntos en la lucha ante epidemias y pandemias”) se reitera la importancia de la priorización de la prevención y la preparación y de la inversión en estas, así como del aporte de financiación catalítica para apoyar la acción anticipada, entre otras, por parte de las Sociedades Nacionales, con el fin de intervenir ante amenazas de epidemias y pandemias;

[OP6] *alienta* a los componentes del Movimiento a que establezcan o adapten mecanismos de financiación, o faciliten el acceso a estos, a fin de concentrar los esfuerzos en la reducción de las repercusiones para las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad, a nivel nacional e internacional, con el apoyo de los Estados, el sector privado y otros agentes;

[OP7] *solicita* a las Sociedades Nacionales que integren la acción anticipada en los sistemas y procesos de gestión de riesgos de desastres, y *exhorta* a la Federación Internacional a que colabore con los demás componentes del Movimiento en apoyo de este proceso mediante el aumento de la inversión en la capacidad de las Sociedades Nacionales para ejecutar actividades de acción

anticipada, en especial ofreciéndoles respaldo en la recopilación y el análisis de datos, la identificación conjunta de umbrales de activación, la determinación de acciones anticipadas, el establecimiento de procedimientos para la ejecución de actividades de acción anticipada y la formación de miembros del personal y voluntarios a ese respecto, así como mediante el fortalecimiento del vínculo entre la acción anticipada y las actividades de preparación institucional e intervención ante situaciones de desastre, en colaboración con agentes locales y en consonancia con los instrumentos disponibles;

[OP8] *solicita* que las Sociedades Nacionales, en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, y la Federación Internacional, colaboren con los Estados para fomentar la integración de la acción anticipada en los planes, estructuras, leyes y políticas nacionales de gestión de riesgos de desastres y de adaptación al cambio climático, según proceda, y aumenten la inversión en sistemas de alerta temprana y acción anticipada;

[OP9] *invita a* los componentes del Movimiento a que utilicen el centro de anticipación como una plataforma central destinada a facilitar el intercambio de conocimientos, la incorporación de enseñanzas, la orientación y la sensibilización en torno a la acción anticipada, a que contribuyan al trabajo de ese centro, y a que colaboren con agentes externos, según proceda;

[OP10] *solicita* que, sobre la base de los marcos aplicables para el seguimiento y la orientación de la acción anticipada, se rinda un informe de situación ante la reunión del Consejo de Delegados que se celebrará en 2024 y que se considere la inclusión del tema de la acción anticipada en el orden del día de la XXXIV Conferencia Internacional.